

REAL SENTENCIA que comunica desde Valladolid el Licenciado D. José Manzanera Gómez, á la villa de Sanfelices de los Gallegos y los pueblos de Ahigal de los Aceiteros y Barba de Puerco, como representante y apoderado general, que á la letra dice así:

En el pleito pendiente de este Superior Tribunal entre partes, de la una el Excelentísimo Sr. Duque de Werwik, Liria y Alba y otros Títulos, vecino de la villa y corte de Madrid, su procurador D. Justo de Cieza Pinta: de otra los Ayuntamientos, Común y vecinos de los pueblos de Sanfelices de los Gallegos, Ahigal y Barba de Puerco, su procurador D. Patricio López González; y el Fiscal de S.M. de otra: "sobre que se declare de propiedad particular de dicho Sr. Duque, como procedente de Señorío Territorial el derecho de exigir el noveno de ciertos frutos á los vecinos de los tres enunciados pueblos."

Real Sentencia de vista.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos el auto definitivo proveído en este pleito por el Juez de 1ª instancia de Vitigudino en 15 de Marzo de 1845, en cuanto por él se absolvió á los pueblos de los Sanfelices de los Gallegos, Ahigal y Barba de Puerco, de la demanda de propiedad propuesta por el Duque de Werwik, Liria y Alba; y revocamos dicho definitivo en cuanto á las demás declaraciones que contiene. Así lo firmamos y rubricamos los Señores Magistrados Hermida, Puertas, Gutiérrez, Alvarez Reguero.

Real Sentencia de 11 de Mayo de 1852.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la Real Sentencia de vista pronunciada en dicho pleito por los Señores Magistrados de la Sala 1ª de esta Audiencia en 27 de abril de 1848, suplicada por la parte del Excmo. Sr. Duque de Werwik, Liria y Alba; entendiéndose con la adición de que el noveno de sus frutos con que los vecinos de dichos pueblos le contribuían es de las prestaciones abolidas por la ley, como procedente de Señorío jurisdiccional y vasallaje. Por esta nuestra Real Sentencia definitiva en grado de revista, sin hacer especial condenación de costas, así lo mandamos, firmamos y pronunciamos. Señores: D. Eduardo Elio, D. Ventura María Asensi, D. Leonardo Gil de la Cuesta, D. Higinio Melero, D. Vicente Ramos de Cagigal, D. Manuel Lope Gallego. Es copia. Hernández.